



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

E-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B111GB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660

7174 - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 14 de septiembre de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N°104/2022; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/09/2022;

Que por la misma solicita se arbitre los medios necesarios a los fines de implantar un monumento, en el Partido de Mar Chiquita, del ex Presidente de la Nación Dr. Raúl Ricardo Alfonsín.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N°104/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/09/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N.º 1505

R.G

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

1505



Intendencia Municipal
Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

Nº 1808 /2022



Malvinas
nos une

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Mar Chiquita

ORDENANZA

VISTO

La ley orgánica de las municipalidades Dec. Ley 6769/58; y

CONSIDERANDO

Que el nombre de Raúl Ricardo Alfonsín es sinónimo del padre de la Democracia Argentina lograda en 1983;

Que para destacar su persona es necesario recorrer algo de su vasta trayectoria en la vida política de nuestra patria;

Que es preciso contar que a partir de los 18 años y mientras cursaba sus estudios de abogado en la Universidad de La Plata comenzó su militancia en la Unión Cívica Radical, destacándose como dirigente juvenil;

Que a raíz de la Revolución Libertadora, el golpe militar de setiembre de 1955 que derrocó a Perón y proscribió al justicialismo, Alfonsín sufrió un corto periodo de prisión, convirtiéndose a su liberación en el jefe del Comité de la Unión Cívica Radical de Chascomús y en las elecciones generales convocadas en febrero de 1958 se convirtió en Diputado de la Provincia de Buenos Aires;

Que hasta el final del periodo frondicista, truncado por el Ejército, en marzo de 1962, Alfonsín renovó los puestos de presidente de la UCRP en su localidad y de diputado provincial, a lo que sumó el de delegado en el Comité del Partido en la provincia.

Que en las elecciones de julio de 1963 la UCRP se adjudicó la victoria en la persona de Arturo Humberto Illia, mientras que Alfonsín se hizo con el escaño de diputado en el Congreso Nacional, siendo distinguido por sus pares con la Vicepresidencia del bloque. En este período fue autor de numerosos proyectos de ley, afirmados en una clara y dinámica visión social;

Que en noviembre de 1965 Alfonsín alcanzó la presidencia del Comité Regional de la Provincia de Buenos Aires e inscribió su precandidatura a gobernador en los comicios que debían celebrarse en 1967 pero, el nuevo golpe de estado que inauguró la dictadura reaccionaria del general Juan Carlos Onganía, despojó a Raúl Alfonsín de su mandato legislativo y lo devolvió a su despacho de abogado;

Que Alfonsín cofundó la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos para hacer un seguimiento de la preocupante violación de los mismos-

Que durante la guerra con el Reino Unido por las Islas Malvinas provocada por los militares para distraer la atención del público sobre la calamitosa situación económica y las violaciones masivas de los Derechos Humanos, Alfonsín exigió a las autoridades información veraz sobre lo que estaba sucediendo a las tropas y no adhiriendo a la ola de fervor nacionalista como una maniobra demagógica y pseudo patriótica;

Que en 1983 representando a la Unión Cívica Radical y con promesas de recomponer las relaciones con la sociedad y la garantía institucional, donde la

libertad, la paz y el respeto por los derechos humanos y la democracia serían finalmente el reaseguro de un progreso en todos los niveles;

Que Alfonsín recibe el 10 de diciembre de 1983, Día Internacional de los Derechos Humanos, la banda presidencial regresando el orden institucional a su patria;

Que inició su gobierno con talante conciliador pero sin olvidar hacer justicia con las víctimas de la dictadura, sometiendo a las juntas militares a proceso judiciales.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----
-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: SOLICITESE al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios a los fines de implantar un monumento en el Partido de Mar Chiquita en reconocimiento al ex presidente de la nación Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, conforme a los considerandos de la presente. -----

ARTICULO 2º: Facúltese al ejecutivo municipal a fijar el lugar de ubicación de dicho monumento por vía reglamentaria de la presente ordenanza. -----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

ORDENANZA N° 104.

SACADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Cuillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante